



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 106-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 28 de febrero del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 002-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UADI y el Memorando N° 186-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Director Ejecutivo, mediante el cual se autoriza la emisión del acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2002-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2008-SA, se sustituye la denominación del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, por la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, estableciendo su misión de conducir las actividades de investigación académica, formación, capacitación y especialización del personal, el desarrollo y evaluación de la calidad de los recursos humanos del sector; y como uno de sus objetivos funcionales regular y gestionar los programas de Internado, Residentado y Serums.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), cuya finalidad es coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR y Decreto Supremo N° 003-2008-TR, se dictaron medidas reglamentarias sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas, por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre profesionales de Internado en Ciencias de la Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), que establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, así como el marco normativo general sobre el cual se desarrolla el proceso de integración docencia - servicio e investigación en pregrado, entre los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan, con Facultades o Escuelas formadoras de profesionales de las ciencias de la salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, en ese contexto el Ministerio de Salud, ha sustentado la necesidad de modificar los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 Disposiciones Complementarias, así como Incorporar la Tercera Disposición Complementaria, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, a fin de promover la articulación de docencia, servicio e investigación en la formación de los profesionales de Ciencias de la Salud, de acuerdo a las necesidades de la población y en el marco de las políticas nacionales de salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, su fecha 13 de noviembre de 2014, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Que, el internado es una etapa formativa que corresponde a la formación en el Pre Grado de los alumnos de las Ciencias de la Salud de las diferentes Escuelas Académicas Profesionales y/o Facultades de las Instituciones Formadoras de Recursos Humanos en Salud, comprende todas las actividades de índole académica y asistencial, de investigación y proyección social que deben realizar los alumnos en su último año de formación profesional.

Que, la Ley Universitaria, en su artículo 3, establece que la universidad brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Asimismo, su artículo 6 menciona como uno de los fines de la universidad, el formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, de acuerdo a los Lineamientos y Medidas de Reforma del Sector Salud, el Estado debe promover la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud para que respondan a la atención de los problemas de salud de la población, por lo que es necesario se efectúen mejoras en los procesos de articulación entre las Instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud, humanista, en el marco del ejercicio de la autonomía universitaria y el pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona humana.

Que mediante Oficio N° 002-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UADI, de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita conformar el **COMITÉ DE INTERNADO SEDE DOCENTE – PERIODO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, en ese contexto normativo, mediante documentos de vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el acto resolutivo que disponga conformar el **COMITÉ DE INTERNADO SEDE DOCENTE – PERIODO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, de acuerdo a lo señalado en Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA.

Con la visación de las Unidades de Asesoría Jurídica, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE INTERNADO SEDE DOCENTE – PERIODO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, de acuerdo a lo señalado en Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, el cual quedara conformado por los siguientes miembros:



- DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
- JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	MIEMBRO
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA	MIEMBRO
- COORDINADOR DE SALUD MENTAL	MIEMBRO
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	MIEMBRO
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	MIEMBRO
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	MIEMBRO
- JEFE DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	MIEMBRO
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	MIEMBRO
- JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRAS	MIEMBRO
- JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA Y REHABILITACIÓN	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto resolutivo, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación – UADI.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JGMD/MA/CC/DISM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
- ÁREA DE LEGAJOS
- INTERESADOS
- ESTADÍSTICA
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S

Dr. Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)